

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 340
RADICACION 2020-00093-00
VERBAL SUMARIO (REGULACION DE VISITAS)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, septiembre tres (3) del dos mil veinte (2020)

La señora DIANA SOCORRO DUQUE ESPINOSA demandada en este asunto, confirió poder a un abogado, para que la represente en el proceso promovido en su contra por el señor ALEJANDRO GUERRERO DIAZ, recibido por este despacho vía electrónica el día 2 de Septiembre del 2020.

Como quiera que la solicitud es procedente al tenor de los artículos 75 y ss del Código General del Proceso, el juzgado reconocerá personería al profesional del derecho, quien tiene las facultades, para seguir representando judicialmente a la señora DIANA SOCORRO DUQUE ESPINOSA en este asunto, según poder especial Otorgado.

De otro lado observa el despacho que es procedente dar aplicación al artículo 301 del Código General del Proceso, para considerar notificada a la demandada Ofelia Cardona Londoño, por conducta concluyente.

Consecuente con lo anterior, se

RESUELVE

1°. TENGASE Notificada por conducta concluyente a la señora DIANA SOCORRO DUQUE ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.792.848 del auto interlocutorio No. 273 de fecha 13 de agosto del 2020, mediante el cual se admitió la demanda para proceso verbal sumario, regulación de visitas, promovido por el señor ALEJANDRO GUERRERO DIAZ a través de apoderado judicial, radicada bajo el No. 2020-00093-00 al tenor del artículo 301 inciso segundo del Código General del proceso.

2°. Reconocer personería al abogado BENJAMIN HILERA RENTERÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.786.409, con tarjeta profesional N° 54.946 del CSJ, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la demandada, actúe en su representación.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

Notificación por Estado Civil No. 040

Hoy, 11 septiembre del 2020 se notifica a las partes
el auto que precede No. 340 de sept. 03 del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: septiembre 14, 15 y 16 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

